



Solicitud de licencia para ocupación de la vía pública

AL SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE CAZALEGAS

D. / Dña.	D.N.I.:	
Domiciliado en : C/	C.P.:	Localidad:
Correo electrónico:	Teléfono:	
En representación de:		

Expone que estando interesado/a en la realización de una actividad en la vía pública, que de conformidad con los artículos 77.1 del RD 1372/1986, de 13 de junio y 7.2 de la ley 7/2011, de 21 de marzo de espectáculos, actividades recreativas y establecimientos públicos de Castilla-La Mancha, que precisa de autorización para ocupar la vía pública en los siguientes términos:

Emplazamiento: (calle o vía)	
Duración: (fecha de inicio y fin)	
Actividad a desarrollar:	
Material con el que se va a ocupar la vía pública:	
Superficie de ocupación:	

Asimismo, manifiesta poseer la documentación que acredita la legitimidad de la actividad pretendida y se compromete a que dicha documentación sea puesta a disposición de la Administración, cuando así le fuere requerido, manteniendo el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante todo el periodo de ejercicio.

Documentación aportada:

- Liquidación del tributo correspondiente
- Seguro de responsabilidad civil, en su caso
- Licencia de obra, en su caso

Por todo ello se solicita del Ayuntamiento de Cazalegas autorización para ocupar la vía pública con el fin indicado

En Cazalegas a _____ de _____ de _____

Firmado:

Tasas municipales:

- Por ocupación de terrenos de uso públicos con mercancías, materiales de construcción, escombros y otros análogos (en contenedores o sin ellos) vallas, puntales, asnillas, andamios, maquinaria de construcción y estructuras o instalaciones similares (ordenanza fiscal nº 14):

TARIFA PRIMERA: Ocupación de terrenos de uso público motivada por la ejecución de obras o actuaciones para las que se hubiera solicitado la correspondiente licencia o autorización: **0,15 Euros por metro lineal y día.**

TARIFA SEGUNDA: Ocupación de terrenos de uso público que obedezcan a circunstancias distintas de las referidas en el anterior epígrafe: **0,30 Euros por metro lineal y día.**

- Por instalación de puestos, puestos barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones de recreo, así como industrias callejeras y ambulantes (ordenanza fiscal nº 6):

<u>Mercadillos:</u>	<u>Fiestas:</u>
tasa diaria: 10,00 € por día. tasa mensual: 35,00 € por mes (8,75 € día) tasa semestral: 180,00 € por trimestre (7,75 € día) tasa anual: 300,00 € por año (6,25 € día)	Puestos de regalo, etc 10,00 € día. Aparatos de atracciones, etc 20,00 € día. Expendedores de comida y bebida, 20,00 € día.

- Por instalación de quioscos, industrias callejeras y ambulantes, postes publicitarios, casetas y oficinas prefabricadas y similares (ordenanza fiscal nº 4): **15 euros por metro cuadrado.**
- Por instalación terrazas: mesas y sillas con finalidad lucrativa (ordenanza fiscal nº 2):

Temporada	Tasa por metro cuadrado
Del 1 de abril al 30 de septiembre (alta)	Plza. España: 20€ Resto del municipio: 15 €
Del 1 de octubre al 31 de marzo (baja)	Plza. España: 10 € Resto del municipio: 5€

Requisitos específicos:

En los casos en que se requiera realizar obras se estará a lo dispuesto en los artículos 165 y 169 del Texto refundido de la Ley de ordenación del territorio y actividad urbanística de Castilla - La Mancha, debiendo aportarse:

- Proyecto técnico que corresponda
- Liquidación de los tributos correspondientes
- Declaración de impacto ambiental, si resulta exigible

Las actividades comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley 7/2011, de 21 de marzo de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de Castilla – La Mancha deberá contar con un **seguro de responsabilidad civil** en los términos descritos en su artículo 21

Protección de datos:

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero de registro de entradas y salidas, cuya finalidad es la gestión, tramitación, control y seguimiento de los expedientes de este Ayuntamiento, podrán ser cedidos al Defensor del Pueblo y a los jueces o tribunales que lo requieran, además de otras finalidades previstas en la legislación vigente. El responsable del fichero es el Ayuntamiento de Cazalegas. El interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante este Ayuntamiento, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.